



Riohacha D.T.C., 14 de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Demandado MARINEL VILLALBA GOMEZ  
Radicado 44-001-40-03-003- 2013-00339-00

#### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el anterior informe de Secretarial que antecede, teniendo en cuenta la liquidación actualizada del crédito realizada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P, entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo expuesto se

#### RESUELVE

Primero: APRUÉBESE la liquidación actualizada del crédito en la suma VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/TE (\$29.337.478.25)

Segundo: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**Kandri Sugenys Ibarra Amaya  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12baecf932884ec9c208a972a6bce2c1433f24f3402025b88b2d3fb5a8a188d6**

Documento generado en 14/02/2022 04:07:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**